



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: WALIS ANTONIO DORIA VARGAS  
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO ARTEAGA VARGAS  
RADICADO N°: 2022-00345-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

### R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 146-27624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, el que, según reza en la escritura pública contentiva de la garantía real tiene la siguiente descripción: se encuentra ubicado en el municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, corregimiento de Playas del Viento alinderado así: extensión superficial de doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>), ubicado en el corregimiento Playas del Viento, jurisdicción del municipio de San Bernardo del Viento, en el Departamento de Córdoba, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con calle en medio y mide 10 metros: POR EL SUR: con predio de la vendedora o sea Gabriela Muñoz Cassiani y mide 10 metros : POR EL ESTE: con predio de la vendedora o sea Gabriela Muñoz Cassiani y mide 20 metros; Y POR EL OESTE: con predio de Salvador González y mide 10 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 146- 27624, y la referencia catastral número 23675000000000080039000000000.

**SEGUNDO.-** Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias; Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

**TERCERO.-** Designar como secuestre a la señora **NARANJO PLAZA PETRA MARIA**, teléfonos 3107329015 – 301568828, mail [pnaranjoplaza@gmail.com](mailto:pnaranjoplaza@gmail.com), a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbb0ba8152b862998062d3fbecd8d9ee4fafa05cb53f9abefdf0d52663ceec**

Documento generado en 16/01/2023 11:58:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**